

CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

## **INFORME FINAL**

# Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins

Número de Informe 94/2012 1 de marzo de 2013





CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS **CONTROL EXTERNO** 

C.E. N° 141/13

REMITE INFORME

QUE

INDICA.

RANCAGUA,

11 MAR 13 \* 000736

El Contralor Regional que suscribe, cumple con remitir a Ud. copia del Informe N° 94, de 2012, sobre Auditoría Intermedia de Estados Financieros al Programa de Apoyo a la Gestión Subnacional en Chile, Préstamo BID N° 1828/OC CH, efectuada en el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, para su conocimiento y los fines que estime conveniente.

Saluda atentamente a Ud.,

KRIO ONLEADA FONSECA CONTRALOR REGIONAL del Libertador General Bernardo Ø Higgins Contraloría General de la República

AL SEÑOR INTENDENTE Y PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

PRESENTE PBR/med



CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS CONTROL EXTERNO

PTMO. 13.010/12

INFORME N° 94, de 2012, SOBRE AUDITORÍA INTERMEDIA DE ESTADOS FINANCIEROS AL PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN SUBNACIONAL EN CHILE, PRÉSTAMO BID N° 1828/OC CH EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 1 de marzo de 2013

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, se efectuó una auditoría intermedia a los estados financieros del Programa de Apoyo a la Gestión Subnacional en Chile en el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante GORE, por el período comprendido entre el 1° de enero y 30 de junio de 2012.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad examinar la ejecución del Programa de Apoyo a la Gestión Subnacional en Chile con recursos del contrato de préstamo N° 1828/OC-CH, del Banco Interamericano de Desarrollo, verificando el cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato de préstamo.

Metodología

El examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría aceptadas por este Organismo de Control, e incluyó comprobaciones de los registros contables y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que se consideraron necesarios en las circunstancias.

Universo y muestra

De acuerdo con los antecedentes recopilados, el monto total de pagos efectuados en el período sujeto a revisión ascendió a \$ 9.990.100, los que se examinaron en su totalidad.

AL SEÑOR
MARIO QUEZADA FONSECA
CONTRALOR REGIONAL DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
PRESENTE

CFR AT 178/12



### CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS CONTROL EXTERNO

#### Antecedentes generales

El crédito BID N° 1828/OC-CH destinado al Programa de Apoyo a la Gestión Subnacional en Chile, considera como objetivo fortalecer las capacidades de las instituciones regionales y municipales para que los gobiernos regionales puedan ejercer efectivamente sus competencias y liderar y articular el desarrollo de sus territorios. Este objetivo se cumple mediante cuatro líneas de acción:

- Fortalecimiento de la gestión de las entidades subnacionales mediante sistemas de acreditación e incentivos.

- Financiamiento del diseño de modelos de gestión territorial y apoyo a proyectos de inversión surgidos a partir de la implementación de estos modelos.

- Apoyo a la transferencia de competencias.

- Sistema de evaluación continua y gestión de conocimiento y fortalecimiento de la institucionalidad SUBDERE.

La ejecución presupuestaria de estos recursos se enmarca en lo establecido en la resolución N° 24 del 2008, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

El resultado de la auditoría practicada se

### I. EXAMEN DE CUENTAS

expone a continuación:

a) El Gobierno Regional no dispone, para el período examinado, de antecedentes para identificar las transferencias recibidas con cargo al programa AGES, situación que constituye un retroceso respecto a revisiones anteriores, en que los recursos eran remitidos por cada programa. En efecto, sólo se dispone del antecedente general de las transferencias, sin especificar la fuente de financiamiento. Tal situación se debería a un nuevo procedimiento de la DIPRES, de envío de recursos a las regiones en forma global.

b) A través de licitación pública 4374-20-LP11, se adjudicó una consultoría por la suma \$62.000.000. En el mencionado proceso se observó falta de precisión de las bases, en lo que respecta a la evaluación de ofertas.

En efecto, en cuanto al concepto de "Calidad de la oferta técnica", medido en escala de cumplimiento satisfactorio de objetivos, se ponderó considerando el detalle del método para lograr los objetivos, en circunstancias que a los proponentes no se les exigió en las bases administrativas que, además de precisar el cumplimiento satisfactorio de los objetivos, se requería detallar el procedimiento para lograrlos.



### CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS CONTROL EXTERNO

Al respecto, cabe precisar que en la evaluación de las ofertas se deben especificar los criterios que, estando previamente definidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente. Lo anterior, en cumplimiento del principio de igualdad ante las bases que rigen el contrato, consagrado en el artículo 9° de la ley N° 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

El Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo informa en su respuesta, que se dirigió al Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a través del oficio MINT.INT. (ORD) N° 5.026, de 12 noviembre de 2012, con el objeto de obtener las respuestas a los puntos observados precedentemente.

Sobre el particular, el Intendente remitió su respuesta a través del oficio ORD. N° 1.687, de 3 de diciembre de la misma anualidad, en el cual expone que el Gobierno Regional no dispone para el período examinado, de antecedentes para identificar las transferencias recibidas con cargo al programa AGES, ya que se reciben recursos tanto de la SUBDERE como también de la DIPRES, las que no presentan detalle de gasto, por lo tanto, se decidió implementar una estructura de distribución, en el caso especialmente de los recursos que provienen de la SUBDERE, el que fue comunicado a ambas instancias, vía correo, sin recibir objeciones al respecto.

Agrega, que el criterio utilizado es por gasto real y proyectado, privilegiando los sueldos de honorarios; señalando que si falta para los compromisos de los subtítulos 22 y 29, se van disminuyendo gastos de diciembre, noviembre, y sucesivamente, según necesidad, desde la distribución del subtítulo 21 a los otros subtítulos.

En lo que respecta a la licitación pública 4374-20-LP11, expresa que al momento de elaborar las bases se esforzó por definir criterios de evaluación que permitieran objetivar y cuantificar las ofertas, de tal manera que se respetaran todos los principios establecidos en la normativa vigente. En esa lógica se establecieron los criterios, ponderaciones y fórmulas de cálculo, definiéndose así cuatro criterios, los cuales, tenían puntuaciones diferentes conforme a tramos de cumplimiento.

Asimismo, lo que se evaluó fue la oferta técnica, y para realizar tal medición se estableció que el "cumplimiento efectivo de los objetivos", era la forma que otorgaba mayor objetividad. Finalmente, señala que el Gobierno Regional revisará las bases en lo que respecta a los criterios de evaluación y su aplicación, de tal forma de mejorar su precisión y claridad.

Respecto a lo señalado por la autoridad regional, en relación a lo observado en la letra a), cabe manifestar que los antecedentes aportados no subsanan el hecho objetado, por cuanto la identificación de la fuente del financiamiento de las transferencias es compartida con el Nivel Central, y no basta con un instructivo del GORE. Por lo tanto, procede mantener la observación.

Ahora bien, en lo que respecta a la letra b), los argumentos esgrimidos no permiten desvirtuar la situación observada. Luego, corresponde mantener la observación. Sin perjuicio, de verificar a futuro la implementación de las medidas adoptadas por la Administración, en relación a la revisión de las bases, en particular respecto a los criterios de evaluación de las ofertas.



## CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS CONTROL EXTERNO

#### II. OTRAS MATERIAS

a) A la fecha de la revisión, septiembre de 2012, aún no se concluía la incorporación de la totalidad del saldo inicial de caja informado por el GORE al Ministerio de Hacienda, mediante los oficios N°s 186 y 381, ambos del 2012, respecto al Programa 01, gastos de funcionamiento y Programa 02, inversión, respectivamente, incumpliéndose las instrucciones impartidas por el oficio Circular N° 57, de 2012 del Ministerio de Hacienda.

Sobre la materia, se recabaron datos sobre la ejecución presupuestaria de los años 2010 y 2011, verificándose que en ambos ejercicios presupuestarios se repite la misma situación.

b) En relación al sumario administrativo ordenado mediante la resolución N° 1.671 del 2011, del Gobierno Regional, cabe informar que el referido proceso aún se encuentra en etapa indagatoria, situación comunicada por la referida Entidad a la Unidad de Sumarios del nivel central de este Organismo de Control, a través del oficio N° 1.336, del 14 de septiembre pasado.

Al respecto, cabe hacer presente que de acuerdo al artículo 143 del DFL N° 29 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, vencidos los plazos de instrucción de un sumario y no estando éste afinado, la autoridad que lo ordenó deberá revisarlo, adoptar las medidas tendientes a agilizarlo y determinar la responsabilidad del fiscal.

#### III. CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas,

corresponde concluir que:

1. El Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins ha dado cumplimiento a la ejecución del Programa de Apoyo a la Gestión Subnacional en Chile y a los objetivos establecidos en el contrato de préstamo.

2. No obstante lo anterior, se mantienen algunas situaciones respecto de las cuales la citada autoridad deberá adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, cautelando debidamente la utilización de los recursos asignados, las que deberán considerar, entre otras, las siguientes acciones:

- Identificar las transferencias por fuente de financiamiento, formalizando los procedimientos y controles pertinentes.

- Impartir las instrucciones tendientes a establecer con claridad los criterios de evaluación aplicados en las bases de licitación del Gobierno Regional y de esta manera observar el principio de estricta sujeción a las bases que rige los contratos con proveedores, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



# CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS CONTROL EXTERNO

- Dar cumplimiento al numeral 5.4 del Oficio Circular N° 47 del 24 de diciembre de 2012 del Ministro de Hacienda, en cuanto a la forma de proceder con los saldos iniciales de caja.

- Adoptar las medidas tendientes a agilizar el término del sumario administrativo ordenado mediante la resolución N° 1.671 del 2011.

Las acciones adoptadas para subsanar las observaciones a que se refieren las conclusiones señaladas, deberán comunicarse a esta Entidad de Control dentro del término de 60 días hábiles a contar de la recepción del presente informe.

Saluda atentamente a Ud.,

PIETRO BERNASCONI ROMERO
Jefe de Control Externo
Contraloría Regional
del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins



www.contraloria.cl